



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 336-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 04 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 0744 -2023/OPP/UNDC, de fecha 02 de octubre de 2023 formulado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Cañete, quien remite la aprobación de modificación presupuestal para gestionar la otorgación de viáticos a favor de la Dra. Betsabé Leon Ttacca, para su pasantía en Madrid – España, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante INFORME N° 026-2023-BLT-EPA-FCA-UNDC, de fecha 11 de julio de 2023 la Dra. BETSABE LEON TTACCA, en su calidad de docente de la Escuela Profesional de Agronomía – UNDC, solicita compra de PASAJE, SEGURO Y VIATICOS PASANTÍA, por ser ganadora del "CONCURSO DE PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE" con Resolución Presidencial Nro. 102 -2023 UNDC/CO-P. Dicha pasantía se realizará en el Departamento de Protección Vegetal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 336-2023-DGA-UNDC

del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Madrid – España, del 23 de octubre al 10 de noviembre del presente año.

Que, mediante OFICIO N° 951-2023/UNDC/CO/P/VPIN, la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC, solicita encargo interno para la Dra. BETSABE LEON TTACCA para realizar pasantía en el DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) MADRID – ESPAÑA.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 160-2023-CO-UNDC/P, de fecha 14 de setiembre de 2023 resuelven en AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios de la Dra. BETSABE LEON TTACCA, Docente Ordinaria e Investigadora de la Universidad Nacional de Cañete, para que participe en la pasantía de investigación en el Departamento de Protección Vegetal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Madrid-España, a realizarse del 23 de octubre al 10 de noviembre de 2023, el mismo que es publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 29 de setiembre de 2023.

Que, mediante INFORME N° 0744 -2023/OPP/UNDC, de fecha 02 de octubre de 2023 formulado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Cañete, quien remite la aprobación de modificación presupuestal para gestionar la otorgación de viáticos a favor de la Dra. BETSABÉ LEON TTACCA, para su pasantía en Madrid – España, de acuerdo a los siguientes detalles:

Fuente	AOI	Meta	Clasificador	Anular	Habilitar
RO	ESTUDIO DE NECESIDAD Y PERTINENCIA DE NUEVOS PROGRAMAS DE ESTUDIO	10	2.3.27.14.98	4255	
RO	PASANTIAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	10	2.3.21.12		4255

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.3. 2 1.12	S/ 4,255.00	00001291

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 336-2023-DGA-UNDC

Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, a favor de **BETSABE LEON TTACCA**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 4,255.00 soles con el Tipo de Operación "OG" para cubrir con los gastos que **ALIMENTACIÓN y HOSPEDAJE** que demanden la realización de la pasantía de investigación en el Departamento de Protección Vegetal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Madrid – España, del 23 de octubre al 10 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración